



*Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en
1ª convocatoria el día 25 de octubre de 2.018*

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D^a. Rosa María Sánchez Casas

CONCEJALES

D. Pedro Montón Pérez

D. Jesús Berges Gómez

D. Francisco Javier López Martínez

SECRETARIA

D^a. M^a Carmen Rizos Esteban.

Orihuela del Tremedal a 25 de octubre de dos mil dieciocho, siendo las trece horas treinta minutos y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Rosa María Sánchez Casas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asisten los Sres. Concejales D. Rafael Samper Miguel, D. Eduardo Jiménez Casas y D^a Marina Casas Casas que han excusado previamente su asistencia.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan y constatan a continuación:

A C U E R D O S

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de agosto de dos mil dieciocho y Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- APROBACIÓN PROYECTO “ASFALTADO CALLE SAN MILLAN Y CALLE LA VEGA Y URBANIZACIÓN CALLE DEL RECINTO FERIAL”.

Visto el Proyecto de las obras de “ASFALTADO CALLE SAN MILLAN Y CALLE LA VEGA Y URBANIZACIÓN CALLE DEL RECINTO FERIAL”, redactado por los Arquitectos



D^a. Esther Lamata Alegría y D. Javier Lamata Alegría, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 60.978,03 € I.V.A. incluido.

Para la ejecución de dichas obras se cuenta con una subvención de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (FIMS), por un importe de 60.978,03 euros.

Visto lo preceptuado en el artículo 231 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 345.2º del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de las obras de “ASFALTADO CALLE SAN MILLAN Y CALLE LA VEGA Y URBANIZACIÓN CALLE DEL RECINTO FERIAL”, redactado por los Arquitectos D^a. Esther Lamata Alegría y D. Javier Lamata Alegría, cuyo presupuesto definitivo es de 60.978,03 € I.V.A. incluido.

Segundo.- Someter el Proyecto a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA “ASFALTADO CALLE SAN MILLAN Y CALLE LA VEGA Y URBANIZACIÓN CALLE DEL RECINTO FERIAL”.

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “ASFALTADO CALLE SAN MILLAN Y CALLE LA VEGA Y URBANIZACIÓN CALLE DEL RECINTO FERIAL”, debido a que se cuenta con una subvención de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (FIMS), por un importe de 60.978,03 euros.

Aprobado el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D^a. Esther Lamata Alegría y D. Javier Lamata Alegría, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: CONSTRUCCIÓN	
Objeto del contrato: ASFALTADO CALLE SAN MILLAN Y CALLE LA VEGA Y URBANIZACIÓN CALLE DEL RECINTO FERIAL	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria



Código CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles	
Valor estimado del contrato: 47.995,07 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 47.995,07 euros	IVA%: 10.078,96 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 58.074,03 euros	
Duración de la ejecución: 2 MESES	Duración máxima: 2 MESES

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado dado que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que las obras objeto del proyecto se han planificado para obtener un coste adecuado y óptimo, agrupando actividades y equipos de trabajo, de modo que, su división en lotes, provocaría el sobrecoste de la ejecución de las obras, duplicando equipos y ralentizando la labor de supervisión al tener que contratar diferentes formas de trabajo. Todo ello al amparo del artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes de la obra.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incorporado al expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación tras deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra “ASFALTADO CALLE SAN MILLAN Y CALLE LA VEGA Y URBANIZACIÓN CALLE DEL RECINTO FERIAL”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	1532-61900 y 61901	54.000,00 euros

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.



CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. La designación de los miembros de la mesa de contratación se realizara por Decreto de la Alcaldía y se publicará su composición en el perfil de contratante.

CUARTO.- SUBSANACIÓN MODIFICACIÓN AISLADA Nº 1 DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE ORIHUELA DEL TREMEDAL.

Visto que por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2017, se planteó la necesidad de realizar una modificación aislada de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales con motivo de la reciente solicitud de licencia de obras para la instalación de una granja en una parcela dentro del ámbito de Suelo No Urbanizable Común, concretamente en la Zona 1, Agrícola y de Vegetación Natural en Equilibrio, ante la constatación de la diferencia de módulo entre las distancias a linderos, caminos e infraestructuras frente a otros municipios de la zona de similares características, al no considerarlas adecuadas para el desarrollo general del municipio desde el punto de vista urbanístico.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2018 se recibió el Proyecto redactado por D. Javier Lamata Alegría sobre la modificación aislada nº 1 de la revisión de las normas subsidiarias municipales.

Visto que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2018, se aprobó inicialmente la modificación Aislada nº 1 de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales, y fue sometida a información pública durante el plazo de un mes, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel núm. 55, de fecha 19 de marzo de 2018, en el periódico “Diario de Teruel” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que se remitió el expediente completo a la Administración sectorial competente, Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para la emisión de informe, habiéndose recibido informe favorable.

Visto que durante el período de exposición al público NO se presentaron alegaciones.



Visto que con fecha 10 de mayo de 2018 se remitió el expediente completo al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2018 que textualmente dice:

“Primero.- Aprobar definitivamente la modificación nº 1 de la Normas Subsidiarias Municipales de Orihuela del Tremedal, con los reparos formulados en el presente acuerdo documentales y del contenido del artículo 155 de las normas urbanísticas, cuyas determinaciones deberán cumplir lo dispuesto en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Segundo.- Suspender la publicación de la aprobación definitiva de la modificación y de su contenido normativo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.2 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo hasta la presentación de un documento técnico que subsane todos los reparos debidamente diligenciado por el Ayuntamiento. (...)”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la nueva redacción del Texto Refundido Modificación Aislada nº 1 de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales, al que se han incorporado los reparos formulados por el Consejo Provincial de Urbanismo, artículo 155 de las normas urbanísticas:

(...) RETRANQUEOS MÍNIMOS

A carreteras 25 metros o lo marcado por Legislación específica.

A caminos 15 metros.

A linderos 10 metros. (...)

Segundo.- Elevar dicho acuerdo junto con el resto de documentación al Consejo Provincial de Urbanismo.

Tercero.- Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva de Modificación Aislada nº 1 de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión del Ayuntamiento.

QUINTO.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN, POR CONTRATO MENOR, DEL SERVICIO TÉCNICO PARA LA GESTIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL Y LA REDACCIÓN DE INFORMES DE CONTENIDO URBANÍSTICO.



Visto el expediente administrativo tramitado para la contratación del servicio para la gestión urbanística y territorial y la redacción de informes de contenido urbanístico en Orihuela del Tremedal.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas al menos a tres empresas.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer dicha actuación, con consignación suficiente en el vigente presupuesto.

La Corporación tras deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero: Aprobar el expediente de contratación para la tramitación por contrato menor del servicio para la gestión urbanística y territorial y la redacción de informes de contenido urbanístico en Orihuela del Tremedal.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación mediante contrato menor para la adjudicación del contrato de servicios para la gestión urbanística y territorial y la redacción de informes de contenido urbanístico en Orihuela del Tremedal.

Tercero: Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas: TURIVING, S.A., ARTEC 4 S.L. y D. José Antonio Gómez Muñoz . De su invitación, admisión y rechazo se dará debida cuenta en el expediente.

Cuarto. A la vista de la propuesta de adjudicación, se emita Informe en el que se justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales sobre contratación.

Además, se deberá informar si al contratista propuesto se le han adjudicado contratos menores que, junto con el pretendido ahora, superen la cifra que consta en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- SOLICITUDES VECINOS.

A) ANGEL ARCOS SORIANO.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 771 de 5 de septiembre de 2.018, por D. Angel Arcos Soriano en el que solicita la pavimentación/asfaltado de la calle Santa Quiteria.



La Corporación tras deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Único.- Comunicar a D. Angel Arcos Soriano que este Ayuntamiento valorará el coste de la pavimentación/asfaltado de la calle Santa Quiteria y se tendrá en cuenta en las futuras inversiones que ejecute este Ayuntamiento.

B) C.R.A. BRONCHALES-ORIHUELA.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 788 de 14 de septiembre de 2018, por D. Vicente Serrano Arpa, Director del C.R.A. Bronchales-Orihuela, en representación de los maestros/as del colegio de Orihuela del Tremedal en el que exponen que en el presente curso 2018/2019 la fecha fijada por este Ayuntamiento como festividad local, el 22 de abril de 2019, coincide con día no lectivo, proponiendo que se fije para el presente curso escolar 2018/2019 como día no lectivo el 18 de marzo de 2019.

La Corporación tras deliberación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Fijar como día no lectivo en el calendario escolar para el curso 2018/2019 el 18 de marzo de 2019.

Segundo.- Comunicar dicho acuerdo a los maestros/as de Orihuela del Tremedal.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte.

C) AMPA IES “SIERRA PALOMERA”.-

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 893 de 17 de octubre de 2018 por la Asociación de Padres y Madres del Instituto Sierra Palomera de Sierra de Cella, en el que solicita apoyo económico para ayudar en la organización de las actividades propuestas por los distintos departamentos del Instituto.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación de Padres y Madres del Instituto Sierra Palomera de Sierra de Cella una ayuda económica de 150,00 euros.

Segundo.- Comunicar a la Asociación de Padres y Madres del Instituto Sierra Palomera de Sierra el presente acuerdo.



D) AMALIO VALERO PÉREZ.

Se da cuenta de los escritos presentados en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 841 y nº 856 de 1 de octubre de 2018 y 3 de octubre de 2018 respectivamente, por D. Amalio Valero Pérez, en el que expone que en la vivienda sita en calle Centro número 52 se siguen produciendo filtraciones de agua ya que todavía no se ha solucionado el problema que ya expuso en su escrito de fecha 6 de agosto de 2018.

La Corporación tras la oportuna deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Único.- Comunicar a D. Amalio Valero Pérez que el Concejal Delegado de Servicios Públicos Locales de este Ayuntamiento tras recibir su primer escrito de fecha 6 de agosto de 2018 ha ido en dos ocasiones a su vivienda para comprobar las filtraciones no pudiendo localizar a nadie. Por otra parte el Ayuntamiento ha supervisado la zona y se han arreglado tres desagües, si bien el problema concreto no se ha podido localizar a pesar de realizar inspecciones con cámara TV, por lo que se seguirán realizando comprobaciones para intentar solucionar el problema.

Por todo lo expuesto no se puede acusar a este Ayuntamiento de falta de atención y no se van a consentir faltas de respeto a esta entidad ni a las personas que la representan.

E) VICENTE APARICIO VILLÉN.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 855 de 2 de octubre de 2018, por D. Vicente Aparicio Villén en el que solicita la baja definitiva del servicio de agua potable a domicilio en el inmueble sito en Camino Vallejuelo, s/n, al tratarse de un garaje que no tiene uso y no tiene suministro de energía eléctrica.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Comunicar a D. Vicente Aparicio Villén que este Ayuntamiento procederá a anular la acometida de agua del inmueble sito en calle Camino Vallejuelo, s/n, cortando el suministro de agua y una vez realizado se le dará de baja definitiva en el padrón de agua.

Si el interesado en un futuro quisiera hacer uso de este servicio deberá solicitar la conexión a la red general de agua y abonar los derechos de acometida íntegramente.

F) FERNANDO VILLÉN PINILLA.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 853 de 2 de octubre de 2018 por D. Fernando Villén Pinilla, en el que expone que por la finca de su



propiedad sita en calle Carretera Albarracín, 22 atraviesa una zanja canalizada de unos 14 m. que recibe aguas pluviales y otras, procedentes de una zanja paralela a la carretera, la cual está llena de tierra y otros materiales, debido a que el nivel del camino está por encima de la canalización, obstruyendo la salida de agua, por lo que solicita se tomen las medidas oportunas para permitir que el agua que atraviesa su propiedad siga su antiguo curso.

La Corporación tras la oportuna deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Único.- Comunicar a D. Fernando Villén Pinilla que este Ayuntamiento procederá a la limpieza de la zona afectada.

SÉPTIMO.- INFORMES ALCALDÍA.

No se formularon.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N° 101 AL 136 DEL AÑO 2018.

Por Secretaría, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, que van del decreto n° 101 de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho al decreto n° 136 de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES.

Los reunidos quedan enterados de la correspondencia, mantenida durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018, Registro de Entrada del N° 737 al 904 y Registro de Salida del N° 813 al 1045.

DÉCIMO.- OBLIGACIONES FINANCIERAS.

La presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, da cuenta de la relación de gastos a reconocer por esta Corporación Municipal a 25 de octubre de 2.018, del n° 556 al 763 del año 2018 y del estado de la existencia a 25 de octubre de 2.018.



C. P. 44366

Ayuntamiento de **ORIHUELA DEL TREMEDAL** (Teruel)

Plaza Ayuntamiento, 4. – Teléf. 978 71 40 04 – Fax. 978 71 45 20 – ayuntaorihuela@gmail.com C.I.F. P-4418300-B

La Corporación, aprueba, por unanimidad y en votación ordinaria, la relación de pagos a efectuar, recogidos en el expediente.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA.- Fdo.- Rosa María Sánchez Casas

LA SECRETARIA.- Fdo.- M^a Carmen Rizos Esteban

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE